

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA
PAQUISHASEG CIA. LTDA.**

La compañía COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA PAQUISHASEG CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 12/Septiembre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.003803 de 19/Septiembre/2007.

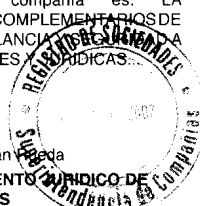
1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 10.000,00 Número de Participaciones: 1.000, Valor: US\$ 10,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA TERCERIZACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE PREVENCION DEL DELITO, VIGILANCIA Y PROTECCION A FAVOR DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS.

Quito, 19/Septiembre/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE
COMPAÑIAS



AC/56467/01

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
EVENTOS Y PRODUCCIONES DEPORTIVOS
S.A. EPD.**

La compañía EVENTOS Y PRODUCCIONES DEPORTIVOS S.A. EPD. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 30/Agosto/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.003779 de 18/Septiembre/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.000,00 Número de Acciones: 20, Valor: US\$ 50,00. Capital Autorizado: US\$ 2.000,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: PROMOVER, DESARROLLAR, EJECUTAR EVENTOS DE CARACTER DEPORTIVO...

Quito, 18/Septiembre/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE
COMPAÑIAS

AC/56467/01

del 2007 las 10h17.- Agréguese al proceso el escrito que antecede, en mérito del juramento rendido y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, al señor JES BENDI DE SUTTER ARROYO, cese por la prensa mediante uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Notifíquese a DR. JULIO CESAR AMORES ROBALINO JUEZ Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniendo de la obligación que tiene de señalar castigo judicial para futuras notificaciones. DR. JORGE PALACIOS H. SECRETARIO Hay firma y sello AC/56467/01

R. DEL E. EXTRACTO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION A LA CONSTRUCTORA ANDINA S.A. CONADINA (WILFRIDO LOPEZ JIMENEZ GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL) ACTOR: Francisco Eugenio Racines Villacis. DEMANDADA: Constructora Andina S.A. (Wilfrido López Jiménez, Gerente y Representante Legal) JUICIO: Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio Nro. 608-2007-w.z. TRAMITE: Ordinario JUEZ: Dr. Armando Aceldo Guallí (Suplente) SECRETARIA: Srta. Alicia Guerra Salazar. CUANTIA: Mil doscientos veinte y seis dólares con 26/100 PROVIDENCIA JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 16 de Agosto del 2007, las 15h02.- Vistos: Por licencia de la Secretaría Titular de esta Judicatura, mediante Oficio Nro. 389-MSG-DDP-07, de 09 de Julio del 2007, actúe el Oficial Mayor. En lo principal, por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica la demanda como clara, completa y que reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dese aminorar el trámite ordinario. Con el contenido del libelo de demanda y este auto, córrase traslado a la Constructora Andina S.A., en la persona de su Gerente y representante legal señor Wilfrido López Jiménez, por el término de quince días, a fin de que proponga las excepciones de las cuales se crea asistido. Cítese a la Constructora Andina S.A., por intermedio de su Gerente y representante legal señor

DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de Diciembre del 2003, las 10h05.- Vistos: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica la demanda como clara, completa y que reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dese a la misma el trámite ordinario. Con el contenido de la demanda y providencia que antecede córrase traslado a los herederos de la señora AIDA CELINA MENA, y a las personas que puedan tener derecho sobre el inmueble, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta la imposibilidad de determinar su individualidad o residencia. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Cuéntese con el señor Alcalde y Procurador del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el castigo judicial señalado por la actora y la autorización concedida al Abogado Defensor. Notifíquese: 1) Dr. Juan Carlos Cepeda Cassola, Juez Suplente JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 21 de Junio del 2007, las 17h09.- Vistos: Agréguese al proceso el comprobante de pago de la tasa judicial presentado. En lo principal, la reforma a la demanda planteada por María Mercedes Chacungua, es clara, completa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dese a la misma el trámite ordinario. Con el contenido del libelo de demanda, auto de calificación, reformo a la demanda y esta providencia, córrase traslado a SEGUNDO MANUEL LOPEZ REINOSO, GLORIA Y LUSMILA LOPEZ SANCHEZ, EDGAR GERMANICO, AIDA DEL CARMEN Y LUCILA JACQUELINE LOPEZ MENA, a los demás PRESUNTOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DEL SEÑOR MANUEL MARIA LOPEZ QUINTANA Y AIDA CELINA MENA DE LOPEZ, Y ALCALDE Y PROCURADOR DEL I. MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a fin de que en el término de quince días propongan las excepciones de las cuales se crea asistidos. Cítese a SEGUNDO MANUEL LOPEZ REINOSO, GLORIA LOPEZ SANCHEZ Y LUSMILA LOPEZ SANCHEZ Y LUCILA